

## INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	
Nombre o razon social del contrato	Escorcio Antonio Christopher Pomare
Tipo de identificación del contratista	Cédula de ciudadanía
Número de identificación del contratista	15.244.264 expedida en San Andrés Isla
Número del contrato	612 de 2017
Fecha de firma del contrato	25 de abril de 2017
Porcentaje de anticipo	
Cuántia definitivo del contrato	\$ 15.412.005.00
Moneda de pago	Moneda corriente
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andrés Isla Colombia
Dirección física del contratista	
Nombre del representante legal del contratista	Escorcio Antonio Christopher Pomare
Tipo de identificación del representante legal del contratista	Cédula de ciudadanía
Número de identificación del representante legal del contratista	15.244.264
Fecha de inicio de ejecución del contrato	08 de Mayo de 2017
Plazo de ejecución del contrato	07 meses
Interventoria externa	
Valor del contrato de interventoria externa	
Moneda de pago de interventoria externa	

### CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	1446 del 30 de Marzo de 2017
Número de respaldo presupuestal	1499 del 26 de abril
Cuántia de respaldo presupuestal	\$ 15.412.005.00



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA  
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaria de Infraestructura

Funcionario Responsable: Deysi Manuel

Tipo Proceso:  
 Contratación Directa

Número de Proceso: \_\_\_\_\_ Código en el Sistema: \_\_\_\_\_  
[www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Causal de Contratación Directa: no existe personal suficiente o disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato

Descripción del regimen especial: \_\_\_\_\_

Objeto a Contratar: \_\_\_\_\_  
(ver clasificación atrás)

Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratar: prestación de servicio Inspector - tecnólogo en construcción

Departamento y Municipio de Ejecución:  
San Andres Isla

Cuantía a Contratar: \$ 15.412.005.00

Tipo de Contrato: prestación de servicios

Si Otro Tipo de Contrato: \_\_\_\_\_

Correo electronico de contacto: \_\_\_\_\_

Fecha Publicación: \_\_\_\_\_ Hora Publicación: \_\_\_\_\_

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

**Registro No. 1499**

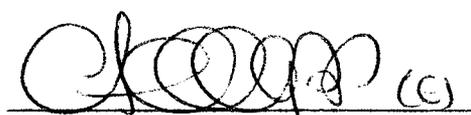
**Vigencia: 2.017**

**Fecha de Compromiso: 26 de abril de 2017**

Beneficiario **CHRISTOPER POMARE ESCORCIO** Nit: 15344264 - Sin Formalidades Plenas  
 No. C.D.P.: 1446 Fecha de Expedición del C.D.P.: 30 de marzo de 2017  
 Tipo de Prestación de Servicios  
 Contrato: 012 Fecha: 25/04/2017 Vence: 31/12/2017  
 Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION EN SUPERVISOR E INTERVENTOR DE LOS PERMISOS DE ROTURA Y EXCAVACIONES EN VIAS Y ANDENES OTORGADAS POR LA SEC.OO.PP  
 Cto.Utilidad: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 1-131-20	Remuneración Servicios Técnicos Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.412.005,00
<b>Programación de Pagos</b>		<b>Total Compromisos</b>
		\$15.412.005,00

Mes	Valor
Mayo	2.201.715,00
Junio	2.201.715,00
Julio	2.201.715,00
Agosto	2.201.715,00
Septiembre	2.201.715,00
Octubre	2.201.715,00
Noviembre	2.201.715,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$15.412.005,00</b>

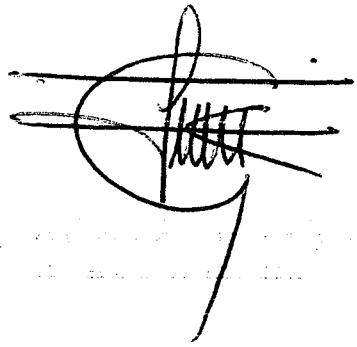
  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1968

1968

1968



1968

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE  SERVICIOS</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

<b>FECHA:</b>	08 de mayo de 2017
<b>CONTRATO No:</b>	612 de 2017
<b>OBJETO:</b>	Apoyo a la Gestión. (Inspector de obras). Ver actividades Cláusula segunda del contrato.
<b>CONTRATANTE:</b>	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER POMARE</b>
<b>SECRETARIA RESPONSABLE:</b>	Secretaría de Infraestructura.
<b>SUPERVISOR:</b>	Secretaría de Infraestructura.
<b>VALOR:</b>	\$15'412.005.00
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:</b>	1446 del 30 de marzo de 2017.
<b>CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.</b>	1499 del 26 de abril de 2017.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	07 meses.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	08 de mayo de 2017.
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	08 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 08 días del mes de mayo de 2017.

  
**DEYSI MANUEL CANTERO**  
Secretaría de Infraestructura. E

  
**ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER POMARE**  
Contratista  
15244264

	<b>GOBERNACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	<b>FORMATO</b> <b>CONTRATO DE APOYO A LA GESTION</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

**CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 612 DE 2017**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER POMARE

**OBJETO:** APOYO A LA GESTION

**VALOR:** QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CINCO PESOS (\$15'412.005.00)M/CTE.

**PLAZO:** SIETE (07) meses.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No.0050 del 01 de febrero de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER POMARE**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.15.244.264, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apojo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.344 del 04 de abril de 2017. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera, **CLAUSULA SEGUNDA: ANCESDELOBJETO.1.** Supervisor e Interventor de los permisos de rotura y excavaciones en vías y andenes otorgados por la Secretaría de Infraestructura. 2. Inspeccionar y reportar intervenciones en la Infraestructura en la Infraestructura del espacio público (vías, andenes y drenajes pluviales). 3. Coordinar actividades y logísticas para atención de sitios críticos en espacios públicos de vías, andenes y drenajes pluviales. 4. Revisar periódicamente el estado de vías, andenes y drenajes pluviales y en coordinación con funcionarios de la Secretaría, realizar un plan de Intervención. 5. Realizar reporte periódico de acciones semanales realizadas acciones planificadas a realizar. 6. Reporte de Intervenciones en espacios públicos sin el lleno de los requisitos legales y elaborar soportes y registros para inicio de sanción. 7. Realizar pruebas selectivas de control de materiales, de acuerdo a normas vigentes y a las especificaciones técnicas. 8. Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 9. Participar en las inspecciones oculares del trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 10. Participar en reuniones con el Departamento para realizar y acordar las mediciones finales de las obras. 11. Elaborar y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 12. Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y ambiental establecidos en las especificaciones técnicas. 13. Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 14. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CINCO PESOS (\$15'412.005.00)M/CTE.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$2'201.715.00) MCTE.,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **SIETE (07) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del

	<b>GOBERNACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	<b>FORMATO</b> <b>CONTRATO DE APOYO A LA GESTION</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

6/2-2017

contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CINCO PESOS (\$15'412.005.00)M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-151-20** denominado Remuneración-Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1446 del 30 de marzo de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 1446 del 30 de marzo de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(25)** días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

  
**ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**  
 Secretario General

  
**DEYSI MANUEL CANTERO**  
 Secretario de Infraestructura. E

  
**ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER POMARE**  
 Contratista

W.S.  
 Elaboró: Sec. De Infraestructura

15 244 2 64